

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 112 DE 2024

Entre los suscritos **HENRY PALACIOS VALENCIA** mayor de edad, identificado con **C.C. No. 71.947.035** vecino del municipio de Apartadó – Antioquia, en calidad de Director General y actuando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – IMCCA** con **NIT 901.465.799 – 1**, quien para el presente actúa de conformidad al Decreto de Nombramiento N° 0020 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión N° 020 del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para suscribir contratos y convenios en nombre y representación legal del IMCCA y en concordancia con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y por otro lado el señor **JANES QUINTO MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.028.008.711**, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, se ha convenido suscribir la siguiente acta de terminación y liquidación bilateral y a partir de la fecha terminar en mutuo acuerdo el contrato por prestación de servicios No. 112 del 28 de agosto de 2024 previa las siguientes consideraciones:

Que entre las partes se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 112 del 28 de agosto de 2024 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE LAS ESCUELAS SOCIALES DE ARTE Y CULTURA EN LA MODALIDAD DE INICIACION, FORMACION Y PROYECCIÓN MUSICAL LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ - IMCCA.**

Que el valor del contrato fue por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (\$6.603.000)** IVA incluido, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 124 del 23 de agosto de 2024.

Que se pactó el plazo de ejecución del presente contrato en **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución es decir la expedición del registro presupuestal por parte de la entidad.

Que mediante acta se fijó como fecha de inicio el día 28 de agosto de 2024 y como fecha de terminación el día 27 de noviembre de 2024.

Que de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los contratos suscritos con el estado o con entidades públicas, deben ser liquidados dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o a la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación que se levantará y suscribirá, constaran las revisiones, ajustes, recomendaciones, los acuerdos, declararse las partes a paz y salvo, igualmente de los reclamos, observaciones u objeciones; si el contratista no concurre en la etapa de liquidación se dejara constancia concertada dentro del plazo señalado o en el caso que las partes no llegares a un acuerdo respecto del contenido de esta, EL IMCCA procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Terminar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 112 del 28 de agosto de 2024, suscrito entre **JANES QUINTO MOSQUERA** y el **IMCCA DE APARTADÓ**, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación señalada en la siguiente cláusula.

SEGUNDA: Liquidar de manera bilateral y por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 112 del 28 de agosto de 2024, suscrito entre **JANES QUINTO MOSQUERA** y el **IMCCA DE APARTADÓ**, en los siguientes términos:



MUNICIPIO DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			
BALANCE GENERAL		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	
Concepto	Valor	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (\$6.603.000) IVA incluido	17/10/2024	\$2.201.000
Adiciones o reducciones			
Valor total del contrato	\$6.603.000	07/11/2024	\$2.201.000
Valor pagado	\$6.603.000		
Valor causado sin pagar		23/12/2024	\$2.201.000
Valor total ejecutado (cantidad y porcentaje)	\$6.603.000 (100%)		
Valor saldo por ejecutar	(\$0)		
Tiempo ejecutado	TRES (03) MESES	TOTAL	\$6.603.000

TERCERA: Que por las condiciones que anteceden, se da por liquidado el contrato, declarando que dentro de su ejecución no se presentaron desacuerdos ni divergencias, razón por la cual no se deja constancia alguna sobre las observaciones u. objeciones.

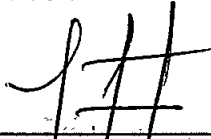
CUARTA: Que a partir de la fecha se da por terminación bilateral del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 112 del 28 de agosto de 2024, no seguirán vigentes las obligaciones de ejecución del objeto contrato por parte del contratista, ni las de reconocimiento económico del servicio por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANIA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – IMCCA.

QUINTA: Que el IMCCA y el señor JAMES QUINTO MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.028.008.711, se declara a paz y salvo mutuamente, por concepto de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato de prestación de servicios.

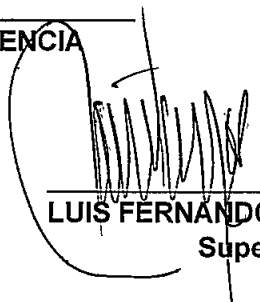
SEXTA: Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANIA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – IMCCA, cancelara las obligaciones pendientes que se encuentren a favor del contratista por los servicios prestados hasta la fecha de terminación del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 112 del 28 de agosto de 2024.

SEPTIMA: La presente terminación se entiende perfeccionada con la firma del CONTRATISTA y el representante del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANIA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – IMCCA.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 30 días del mes de diciembre del 2024.


HENRY PALACIOS VALENCIA
Director General


JAMES QUINTO MOSQUERA
Contratista


LUIS FERNANDO NUNGO RODAS
Supervisor

Elaboró: Mary Esther Rodríguez Zapata
Asesora Jurídica

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA IMCCA
Sede Principal: Ciudadela Educativa y Cultura Puerta del Sol
Calle 92 No 95A-36 Barrio Manzanares

www.imcca.gov.co
Email. contactenos@imcca.gov.co